



Ayuntamiento. Y En la Villa de Lima a primeros de octubre de mil ochocientos veinte y cinco, habiendose reunido en la Sala Capitulada de la misma los Ss. Concejo Justicia y Regimiento de ella, a fin y efecto de recibir con arreglo a la R. Cedula de diez y siete de octubre del año pasado de proximo, las propuestas y nombramientos de Concejales y demas empleados de Regimiento q. han de regir y componer el Ayuntamiento de la propia Villa en el entrante año de mil ochocientos veinte y seis; despues de haber meditado y conferenciado los Ss. de esta Corporacion que abajo suscriben, con la madurez y detenion correspondiente en orden a los sujetos de que era conveniente echar mano p.ª regentax dho. officios, y q. reunan las circunstancias mas apreciables de su adesion al legitimo Gobierno del Rey Nro. Sr. (que Dios guarde) de su idoneidad y demas cualidades que prescribe la citada R. Cedula, se procedio a las propuestas de cada uno de los mencionados officios y empleos, por el orden siguiente. =

Propuesta p.ª los quatro Regidores por el Estado Noble. = Para Regidor primero de dho. Estado, propusecion en primer lugar al Lic.º don Simon Maria Abad de los R.ºs. Concejos = En segundo lugar a don Jose Lorenz excepto Jose Juan Gil q. nombro a don Luis Murgelacion. En tercer lugar a don Josef Mellinas, a excepcion de Jose Juan q. nombro a don Ant.º de la V.ª

Para Regidor segundo del propio Estado a don Ant.º Soriano numero. a excepcion de el Regidor Jose Juan q. nombro a don Jose Carrasco.

En segundo lugar a don Pedro Ant.º Acuña, a excepcion

